

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad 760013103019-2022-00054-00**

SANTIAGO DE CALI, DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

Las entidades bancarias BANCOLOMBIA S.A., DAVIVIENDA S.A., BANCO CAJA SOCIAL y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. allegaron escritos señalando que no es posible la aplicación de la medida cautelar, toda vez que el demandado CONECCION MEDIA S.A.S. no tiene vínculos con la entidad, los cuales se agregarán al expediente.

De otra parte, el BANCO SCOTIBANK COLPATRIA allegó escrito solicitando se aclare el nombre y número de identificación del demandado, toda vez que en la comunicación no es claro.

El escrito será agregado sin consideración al expediente, teniendo en cuenta lo resuelto en providencia fechada a 09 de mayo de 2022.

Finalmente, el apoderado judicial de la parte actora solicitó información respecto al trámite de los oficios que levantan las medidas cautelares, solicitud que será resuelta a través de secretaría.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente los escritos allegados por las entidades financieras BANCOLOMBIA S.A., DAVIVIENDA S.A., BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO SCOTIBANK COLPATRIA.

SEGUNDO: RESOLVER la solicitud de la parte actora a través de secretaría.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: JM Capital Investments S.A.S.
Demandado: Conexión Media S.A.S.
Radicación: 760013103019-2022-00054-00

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **080** de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **MAYO 18- 2022**



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03d5a895c0b6bcc2ace15835c7fd65d487f315c171e656c01565abd4345cc252**

Documento generado en 17/05/2022 11:36:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>